



Resumen de la Póliza de Seguro y sus Coberturas para los Jugadores No Federados en España

Este documento resume de forma clara y sencilla las coberturas contratadas por **T GOLF CALVIA** para sus jugadores no federados.

Póliza de Seguro: Esta póliza de seguro está diseñada para cubrir a los jugadores sin licencia de la federación española de golf. La póliza incluye coberturas tanto de accidentes como de responsabilidad civil, en caso de siniestro.

Detalles del Seguro:

Tomador: T Golf & Country Club Poniente, S.A.

Asegurador: Reale Seguros Generales, S.A.

1. Seguro de Accidentes

¿A quién cubre?

A los jugadores con licencias temporales expedidas por T Golf & Country Club Poniente, S.A. mientras practican el golf en el campo de T Golf & Country Club Poniente, S.A.

¿Qué cubre?

Accidentes sufridos por los asegurados, con motivo de la práctica del golf, en los términos previstos por el R.D. 849/1993, de 4 de junio.

- **Fallecimiento por accidente:** Como consecuencia de un accidente deportivo: hasta 15.030€
- **Invalidez permanente por accidente:** Como consecuencia de un accidente deportivo hasta un máximo de hasta 15.030€ (indemnización por secuelas y baremos)
- **Asistencia sanitaria ilimitada:** cobertura total de los gastos médicos, sin límite, siempre que sea en centros concertados o autorizados por la aseguradora.

Los jugadores menores de 14 años, cuyos Capitales Asegurados quedan limitados exclusivamente a:

- Gastos de Sepelio - 6.000,00 €
- Invalidez Permanente - 12.000,00 €
- Asistencia Sanitaria - ILIMITADA

Importante: La póliza excluye de asistencia sanitaria:

- 1) *Provocación intencionada por parte del Asegurado.*
- 2) *Las consecuencias o secuelas de accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, aunque éstas se manifiesten durante su vigencia.*
- 3) *Tirones, roturas y desgarros musculares, lumbalgias, cervicalgias y hernias de cualquier naturaleza.*
- 4) *Accidentes sufridos por estar embriagado o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes, siempre que estas circunstancias hayan sido causa determinante del accidente. Se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en sangre sea superior a la determinada legalmente en el momento de ocurrencia del siniestro.*
- 5) *Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.*
- 6) *Las enfermedades de cualquier naturaleza (incluso las de origen infeccioso), ataques de epilepsia y pérdida de las facultades mentales, salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.*

- 7) *Participación del Asegurado en actos delictivos, o en apuestas, desafíos o riñas, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.*
- 8) *Salvo para los deportistas de las Federaciones implicadas, la participación en deportes de alto riesgo, apuestas y récords o tentativa de los mismos.*
- 9) *Los gastos de rehabilitación a domicilio.*
- 10) *Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.*

2. Seguro de Responsabilidad Civil

¿A quién cubre?

A los jugadores no federados del club por los daños que puedan causar a terceros durante la práctica del golf.

¿Qué cubre?

- Daños personales o materiales a otras personas: hasta 300.510 € por siniestro Franquicia aplicable por siniestro 60 €.
- No se cubren daños producidos por el uso de buggies u otros vehículos.
- Quedan fuera los siniestros relacionados con drogas, alcohol, riñas, apuestas o incumplimiento de normas.
- Esta póliza no sustituye al seguro obligatorio de vehículos.
- Solo cubre reclamaciones presentadas en tribunales españoles.

*Producidos por causa imputable a la dirección del centro Deportivo en que se encuentre jugando el Asegurado, tales como los causados por las instalaciones (edificios, mobiliario, aparatos gimnásticos y similares) o por haber servido productos alimenticios en malas condiciones.

*Producidos por acciones u omisiones del Asegurados en su vida privada, o desempeñando actividades distintas a la deportiva que es objeto de cobertura de esta póliza.

*Derivados del uso de vehículos a motor incluidos los coches de golf.

Cómo Actuar Frente a un Accidente

- La asistencia médica asegurada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por REALE SEGUROS GENERALES S.A.
- Las prestaciones derivadas de esta garantía serán efectuadas por Centros médicos o facultativos designados por la Compañía, en caso contrario, el asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados. No obstante, serán a cargo de la Compañía los gastos derivados de la asistencia de urgencia, durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, con independencia de quién los preste.
- Para que el federado pueda acceder a la asistencia médica garantizada, es imprescindible realizar los siguientes pasos:

1. Inmediata Solicitud de Asistencia y Comunicación de Daños:

Contactar con el personal de Club T Golf & Country Club Poniente, S.A. quien realizará un informe pormenorizado del accidente y lo remitirá al responsable de los seguros de T Golf & Country Club Poniente, S.A.

2. Documentación Necesaria:

Reunir toda la documentación relacionada con el siniestro, incluyendo informes médicos, testimonios y cualquier otro documento relevante que pueda ser solicitado por la aseguradora.



3. Evaluación de Daños:

La valoración de los daños será realizada por la entidad aseguradora.

4. En caso de aceptación del siniestro y que hubiera indemnización o restitución de los gastos:

Será la compañía aseguradora la que aceptará, en su caso, el siniestro y su posible indemnización o restitución de los gastos ocasionados por el mismo, con los límites asegurados.

Se aplican términos y condiciones según la póliza nº 1022600000424 / 0.